Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 004/2022

Fecha: 12/04/2022

Referencia: Solicitud de ampliación del Contrato N° 06/2021 del 27/05/2021 suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A., EXPORTADORA E IMPORTADORA, con RUC 80003251-9 derivado de la CD N° 10/2021, con ID N° 397.435, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Tengo a bien dirigirle la presente a los efectos de emitir la opinión de esta Dirección Operativa de Contrataciones en relación a la solicitud formulada por la Dirección de Administración y Finanzas en el Memorándum DAF Nº 128/2022, en su calidad de Administrador del Contrato de referencia, a los efectos que se proceda a ampliar su plazo, de tal manera a satisfacer las necesidades institucionales y conforme lo autoriza el artículo 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y la Resolución DNCP N° 4576/20 de Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto.

El Contrato que nos ocupa es de modalidad "contrato abierto" y ha sido suscrito en fecha 27/05/2021 para el suministro del Cubiertas para Camionetas con un plazo original que va hasta el 27/05/2022 (doce meses según Anexo C de la Carta de Invitación), por un monto mínimo de Gs. 9.000.000 y máximo de Gs. 18.000.000.-

La DAF ha adjuntado a su pedido la conformidad, por escrito, de la Contratista para la ampliación de plazo contractual hasta el día 31/12/2022, en su Nota recibida el 31/03/2022.

A este respecto, cabe puntualizar que la Resolución DNCP 4576/2029 que establece las directrices para la aplicación de los contratos abiertos textualmente autoriza en el artículo 9° inc. d) la ampliación del plazo del contrato en las mismas condiciones referidas en el artículo 63, en los siguientes términos: *"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos*

Lic. Ana Felicia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. "

En consecuencia, esta Dirección Operativa de Contrataciones entiende viable el pedido formulado por la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido que procede la ampliación del plazo contractual hasta el 31/12/2022, debiendo para ello emitirse un Acto Administrativo de la Máxima Autoridad por el que se autoriza dicha ampliación y la firma de la Adenda Contractual respectiva.

Es nuestro dictamen.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.